

**Sección V. Anuncios****Subsección segunda. Otros anuncios oficiales****ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS
(FOGAIBA)****1509***Notificación de Resolución de denegación del expediente 105164/14 de la línea de ayuda: Pago único campaña 2014*

Visto que no ha sido posible realizar la notificación personal a SON MULATÓ S.L., con NIF B07855349, de la resolución de denegación de PAGAMENT ÚNIC CAMPAÑA 2014, se procede a su notificación mediante la publicación del presente edicto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A dicho efecto, se informa al interesado que en el expediente núm. 105164/14, de la línea pago único, 2014 se ha dictado resolución en fecha 17 de noviembre de 2015 la resolución siguiente:

1. Denegar la subvención a SON MULATÓ S.L., B07855349, pago único
2. Notificar esta resolución a la persona interesada.

Interposición de recursos

Contra esta resolución –que no agota la vía administrativa– se puede interponer un recurso de alzada ante el consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contando desde el día siguiente de haber recibido la notificación, de acuerdo con el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento común, y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Se comunica al interesado que la indicada Resolución está a su disposición y consulta en el servicio de Ayudas Directas de la PAC, del FOGAIBA, calle Reina Constança, 4 de Palma.

Palma, 08 de febrero de 2016

El Director gerente del FOGAIBA
Guillem Rosselló Alcina

